



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

COMUNICACIÓN INTERNA

AN-GNNGC-CI-028/2010

A: Gerencias Regionales
Administraciones de Aduana Puerto Suarez
Zona Franca Cobija, Interior Sucre y Tarija
Administraciones de Aduana de Aeropuertos
Administraciones de Aduana

De: Lic. Alvaro Illanes Landa
Gerente Nacional de Normas a.i.

Fecha: La Paz, 30 MAR 2010

Ref.: Resolución de Directorio 01-009-09 de 07/05/09.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para comunicarles que, en cumplimiento a la Resolución de Directorio N° 01-009-09 de 07/05/09 que crea los Puntos de Control Aduanero en los Aeropuertos de Puerto Suarez, Cobija, Sucre y Tarija, se procedió a la habilitación en el sistema WebTránsitos de la Aduana Nacional lo siguiente:

- a) Se habilitaron los siguientes puntos de control:
 - 111 – Aduana Aeropuerto de Sucre – “Juana Azurduy de Padilla”
 - 611 – Aduana Aeropuerto de Tarija – “Oriel Lea Plaza”.
 - 712 – Aduana Aeropuerto de Puerto Suarez – “Salvador Ogaya”
 - 911 – Aduana Aeropuerto de Cobija – “Cap. Av. Anibal Araf”
- b) Se adicionó en el Menú principal de la página de WebTránsitos la opción “Puntos de Control”, para que las administraciones autorizadas mediante Resolución de Directorio 01-009-09 de 07/05/09, efectúen el registro correspondiente de los datos del medio de transporte en el que se realiza el transbordo de la mercancía, para su arribo a destino final.
- c) Las administraciones autorizadas mediante Resolución de Directorio 01-009-09 de 07/05/09 para ejercer funciones en los “Puntos de Control”, deberán solicitar a la Unidad de Servicio a Operadores el usuario de acceso respectivo al sistema WebTránsitos.
- d) En las Administraciones de Destino, al efectuar el cierre de tránsito deberán tomar en cuenta la información registrada en los puntos de control, cuya información también puede ser consultada en los reportes del sistema WebTránsitos.
- e) Asimismo, se aclara que los “puntos de control” creados por la Resolución de Directorio N° 01-009-09 de 07/05/09, no son administraciones aduaneras, por lo tanto las operaciones que



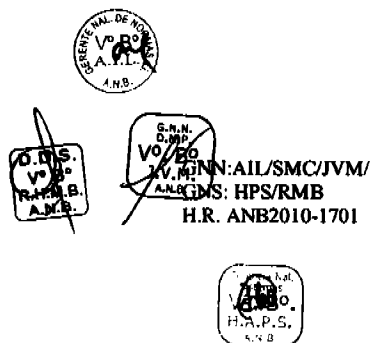


Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

se realizaran en dichos puntos es el control de operaciones de tránsito aduanero de acuerdo a lo instruido en los incisos precedentes. El control en operaciones de exportación son aquellas que se encuentran establecidas en el Anexo 9 de la Resolución de Directorio N° RD 01-014-06 de 03/08/06 que aprueba el Procedimiento para Despacho Aduanero de Exportación.

Las Gerencias Regionales y Administraciones de Aduana quedan encargadas de su cumplimiento.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.




Lic. Alvaro Illanes Landa
GERENTE NACIONAL DE NORMAS a.j.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

